Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda,
Miércoles 29 de enero de 2020 a las 17:00 hrs.
Sala "Gabriel Flores" de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes:
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Aralza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:
C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.
Asunto: NORMAS Y POLÍTICAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA / PROCEDIMIENTOS.

1.1. **ACUERDO.** Se aprueban las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, mismas que deberán hacerse del conocimiento de las entidades de la Red Universitaria.

1.2. **ACUERDO.** Los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, quedan pendientes para la próxima sesión de la Comisión.

2.

Oficio: CGP/2120/2019	**Fecha:** 10 de diciembre de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO QUE SOLICITA EL INEGI, PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, EN DISTINTAS UBICACIONES AL INTERIOR DEL ESTADO, TODOS EN PREDIOS UNIVERSITARIOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, solicita se valore la conveniencia de celebrar los contratos de comodato que solicita el INEGI para la elaboración del Censo de Población y Vivienda 2020, en distintas ubicaciones al interior del estado, todos en predios universitarios.	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: **III.** La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

El Contralor General: el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, establece que el INEGI tiene la facultad exclusiva de realizar los censos nacionales; el artículo 63 de la misma ley señala que, para el desarrollo de sus actividades, colaborarán con el INEGI los poderes de la Federación y de las entidades federativas y los organismos autónomos, entre otras autoridades. Con fundamento en la normatividad antes señalada, dicha Contraloría General, considera que es procedente la celebración de contratos de comodato con el fin de dotar de certeza jurídica al acto que la Universidad realizará en apoyo al cumplimiento del mandato legal que tiene el citado Instituto. Ahora bien, por lo que respecta a la redacción del contrato de comodato propuesto por el INEGI, de la documentación que tuvieron a la vista, advierten que se trata de un modelo de contrato estándar, por lo que esa Contraloría General recomienda que dicho modelo sea validado por la Oficina del Abogado General, por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I y II del artículo 21 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara. Finalmente, esta Contraloría General recomienda realizar adicionalmente los contratos de comodato o en su caso, las acciones necesarias para el debido control y resguardo de mobiliario, en caso de que estos conceptos también sean proporcionados al INEGI, toda vez que la solicitud realizada mediante oficio 1312.5./399/2019 menciona, además de los bienes inmuebles: "el apoyo de forma prioritaria con el préstamo de mobiliario (escritorios, mesas, sillas, principalmente).

El Director de Finanzas: informa que dicha Dirección estima conveniente que previo a la realización de los contratos de comodato, las dependencias que tengan bajo su resguardo dichos inmuebles manifiesten si existe inconveniente para su uso, tomando en cuenta las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes, asimismo, se asegure la certeza jurídica en el contrato de comodato con fundamento en el Título Séptimo del Comodato de los artículos 2497 y 2502, del Código Civil Federal, que señalan: Artículo 2497. El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente. Artículo 2502. El comodato está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa. Por lo antes señalado y con base en los argumentos mencionados anteriormente, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima conveniente autorizar la celebración de contratos de comodato, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la finalidad de llevar a cabo el Censo de Población y Vivienda 2020, el cual concluirá el 30 de julio de 2020.

La Coordinadora General Administrativa: comentar lo siguiente: Derivado de la revisión a la solicitud de la Coordinación General de Patrimonio y al expediente que se adjunta, se observa lo siguiente: Antecedentes: 1. A través del oficio No.1312.5/399/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, el Coordinador Estatal del INEGI informa al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, sobre el levantamiento de los Censos de Población y Vivienda 2020, y en donde solicita en la medida de sus posibilidades, se apoye de forma prioritaria con el préstamo de mobiliario (escritorios, mesas y sillas principalmente) así como espacios para capacitación del operativo censal en los diferentes Centros Universitarios de la Institución. 2. El 05 de noviembre de 2019, el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, emitió una circular a los Rectores de Centros Universitarios y Director del Sistema de Educación Media Superior, en donde se les comunica, sobre el levantamiento de los Censos de Población y Vivienda 2020, y en donde solicita se permita el acceso a la dependencia a su cargo a personal del INEGI que se acredite e identifique debidamente y en las medidas de sus posibilidades apoyarlos con préstamos de espacios y mobiliario para la capacitación censal. 3. Mediante oficio No. 1312.5/521M/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, signado por el Coordinador Estatal del INEGI, se solicita al Arq. Héctor García Curiel, Coordinador de Patrimonio, copia del título de propiedad de los inmuebles de la Universidad de Guadalajara, que se enlistan en el oficio citado en este punto, para formalizar el préstamo de los inmuebles a través de la firma de un comodato. Asimismo, refieren que el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, autorizó a través de una circular el préstamo de oficinas de los inmuebles universitarios referidos en el oficio del INEGI, sin embargo, no existe tal circular, únicamente existe la circular citada en el punto 2 del presente oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva. Observaciones y comentarios: a) El formato de contrato de comodato que se adjunta está incompleto, y no se puede apreciar la totalidad de los términos y obligaciones que se consignan en el mismo. b) En el oficio No. 1312.5/399/2019, solicitan se apoye de forma prioritaria con el préstamo de mobiliario (escritorios, mesas y sillas principalmente) así como espacios para capacitación del operativo censal en los diferentes Centros Universitarios de la Institución, sin embargo, en el diverso No. 1312.5/521M/2019, hacen referencia al préstamo de oficinas, por lo que no existe mucha claridad en la petición si se trata de "oficinas, aulas y/o equipo". c) Se sugiere consultar con los titulares de los inmuebles universitarios, si cuentan con espacios disponibles, para que personal del INEGI desarrolle sus actividades. d) Se considera necesario que el INEGI comparta su programa de actividades a desarrollar en los inmuebles universitarios, en donde se especifiquen horarios, número de personas, duración del programa, entre otros.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

En razón de lo anterior, y con el fin de salvaguardar el patrimonio de esta Institución, se recomienda solicitar el pronunciamiento de la Oficina de la Abogado General, sobre el tema que nos ocupa.

2.1. ACUERDO. Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que de manera conjunta con la Coordinación General de Patrimonio, se celebre un convenio de colaboración con el INEGI, a fin de facilitar espacios en instalaciones de diversas dependencias de la Red Universitaria, para que personal del INEGI lleve a cabo el Censo de Población y Vivienda 2020, el cual concluirá el 30 de julio de 2020.

3.

Oficio: número RG/978/2019	**Fecha:** 11 de diciembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario del Sur.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTAL A FIN DE DISMINUIR DURANTE EL 2020, LOS EFECTOS QUE PUDIERA OCASIONAR EL CIERRE DE LA ESTANCIA INFANTIL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, mediante el cual turna el diverso número RCUSUR/583/2019, del 27 de noviembre de 2019, del Dr. Jorge Galindo García, Rector del Centro Universitario del Sur, quien solicita lo siguiente: a) La autorización para suspender de manera definitiva las actividades de la estancia infantil de dicho Centro Universitario, a partir del primero de enero de 2020, y b) La autorización de una partida presupuestal por la cantidad de $1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a fin de disminuir durante 2020, los efectos que pudiera ocasionar el cierre de la estancia infantil en los alumnos que gozan del beneficio.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece que los rectores de centro universitario son los representantes y primeras autoridades ejecutivas de los mismos, por lo que esa Contraloría General, considera que de cualquier decisión o acción que deba ser tomada para salvaguardar la vida y la integridad de las personas que se encuentran en cualquier inmueble del Centro Universitario, deber ser tomada de forma inmediata por los Rectores de Centro, sin requerir de la autorización de un órgano. Con fundamento en el Presupuesto de Ingreso y Egresos 2019, norma 2.13 que a la letra señala: Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Dicha Contraloría General, considera que se podría atender lo solicitado siempre y cuando se cuenten con los recursos presupuestales disponibles y se definan y aprueben las reglas específicas para la entrega de los apoyos directos a los beneficiarios del programa. Adicionalmente, dicha Contraloría General recomienda revisar el cálculo para la determinación del presupuesto que, en su caso, sea asignado a dicho programa, toda vez que, de la misma información presentada en la solicitud, se advierte que la cantidad requerida por $1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), es 24.4% superior a lo que se necesitaría, considerando el costo más alto por cada niño.

La Dirección de Finanzas: informa a los miembros de esta Comisión, que no se tiene conocimiento de recursos pendientes por asignar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, por lo que de estimarlo conveniente esta Comisión, la cantidad de $1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), podrán ser cubiertos con cargo a los recursos propios del Centro Universitario.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: Derivado de la revisión a la solicitud del Centro Universitario del Sur, en opinión de esta Coordinación General se sugiere se revise otra alternativa de apoyo a los alumnos que son beneficiados con el servicio de la estancia infantil, ya que de aprobarse la presente petición se sentaría un precedente con todos los alumnos de los demás planteles de esta Casa de Estudio. Asimismo, es importante considerar que el Gobierno Federal, otorga a las mamás o papás un apoyo de $1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, para que estos elijan la mejor opción para sus hijos en cuanto a estancias infantiles.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Oficina del Abogado General: considera lo siguiente: que se debe evitar en todo momento, poner en riesgo la seguridad y la integridad de los niños y del personal que hace uso de las instalaciones de la Estancia Infantil CUSur. Que, aunque es evidente el beneficio que trae para la comunidad estudiantil del CUSur los servicios de la Estancia Infantil, la Universidad de Guadalajara no tiene la obligación jurídica de prestar dicho servicio. Que si el Centro Universitario del Sur, no cuenta con los recursos económicos para seguir prestando los servicios de la Estancia Infantil CUSur en otras instalaciones adecuadas, se deberá suspender la prestación del servicio. Que, si no existen compromisos jurídicos o económicos para suspender la prestación del servicio de la Estancia Infantil CUSur, se puede proceder a ello. Que no se considera viable que la Universidad de Guadalajara, destine recursos para pagar, total o parcialmente, el servicio de guardería en instituciones particulares, ajenas a la Universidad.
La Coordinadora General de Recursos Humanos: menciona que en observancia a la normatividad universitaria, así como demás normas aplicables a esta Casa de Estudio, no existe obligación por parte de esta Institución para otorgar el servicio de guarderías a los hijos de las madres y padres estudiantes y en consecuencia no se considera viable la autorización de una partida presupuestal que tenga como fin disminuir los efectos que pudiera ocasionar el cierre de la estancia infantil en los alumnos que gozan del beneficio. En conclusión, considera no viable la autorización de una partida presupuestal para el fin solicitado; así mismo, recomienda analizar la conveniencia de suspender el servicio de guarderías para los hijos de alumnas y alumnos de la Universidad de Guadalajara por los diferentes factores de riesgo antes expuestos.

3.1. **ACUERDO.** En razón de que se debe evitar en todo momento, poner en riesgo la seguridad y la integridad de los niños y del personal que hace uso de las instalaciones de la Estancia Infantil, además de que la Universidad de Guadalajara no tiene la obligación jurídica de prestar dicho servicio; se autoriza al Rector del Centro Universitario del Sur a suspender de manera definitiva las actividades de la estancia infantil.

3.2. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no existen recursos disponibles para la autorización de una partida presupuestal por la cantidad de $1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a fin de disminuir durante 2020, los efectos que pudiera ocasionar el cierre de la estancia infantil en los alumnos que gozan del beneficio.

3.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para que de manera conjunta con las dependencias relacionadas al tema, se analicen diferentes opciones que permitan identificar el mecanismo idóneo para continuar proporcionado el apoyo a los alumnos que hacen uso de las instancias infantiles existentes en la Universidad.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4.

Oficio: número RVIII/01/2020/006	**Fecha:** 21 de enero de 2020

Solicita: Coordinación General de Seguridad Universitaria.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA RED UNIVERSITARIA. El Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador General de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita la adjudicación directa, de los servicios de seguridad privada a las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. de C.V." y "MEGA INTERNACIONAL, S.A. de C.V.", por el plazo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2020, con un costo por elemento de $13,920.00 mensual, (incluye IVA) por jornada de 12 horas y que arroja las siguientes cifras: Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V., 385 elementos, por la cantidad de $58´951,200.00; Mega Internacional S.A. de C.V., 113 elementos, por un monto de $17´302,560.00; Peticiones para 2020, 22 elementos, por la cantidad de $3´368,640.00; por un total de $79´622,400.00. Asimismo, considero importante hacer mención que el 19 de diciembre de 2019, la Comisión de Hacienda, mediante acuerdo No. IV/12/2019/3708/II, autorizó la contratación directa de los servicios de seguridad, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2020. Cabe señalar que ambas empresas han desarrollado sus actividades apegadas a las directrices del programa "Universidad Segura", en sus rubros de escuela segura, entorno seguro y sendero seguro, arrojando beneficios para la comunidad universitaria; disminución de conductas delictivas y antisociales acorde a los operativos propuestos por la Coordinación General de Seguridad Universitaria y dependencias municipales. De igual forma y como un factor justificatorio para la adjudicación directa se toma en cuenta, la respuesta oportuna de las empresas de seguridad privada, ante necesidades urgentes tales como la invasión de predios, cobertura de nuevas sedes, y necesidades inmediatas para algunas dependencias. Han aportado el apoyo para los trabajos de resguardo de bienes y personas en nuestra universidad. Aunado a lo anterior se ha desarrollado a través de tiempo un vínculo de comunicación eficiente con los beneficios que ello conlleva, así como la gran disposición para lograr a la fecha la disminución en la inasistencia de elementos de seguridad a prestar sus servicios en las dependencias asignadas y cuando ello se da, la pronta sustitución del faltante. Anexo relación de distribución de elementos de seguridad por cada una de las empresas, así como el estudio de mercado. En base a lo anterior se hace de su conocimiento que el Presupuesto autorizado para seguridad privada en el ejercicio 2020 sólo alcanzaría para realizar el pago de dicho servicio hasta el mes de julio del presente quedando pendiente el resto del año, por lo que de igual manera solicito poner a consideración de la Comisión de Hacienda sea contemplado el recurso por la cantidad **de $34'184,480.00 (treinta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** para poder concluir el compromiso de Seguridad Institucional 2020 que correspondería al periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Seguridad Universitaria a contratar directamente los servicios de las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. de C.V. y "MEGA INTERNACIONAL", S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1° de febrero al 31 de julio de 2020, con un costo por elemento de $13,920.00 mensual, (incluye IVA) por jornada de 12 horas.

4.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas y a la Coordinadora General Administrativa, para que se identifique la partida de donde se podrían obtener los recursos para cubrir el pago del servicio de seguridad privada para el periodo de agosto a diciembre de 2020.

5.

Oficio: número SEMS/DG/SAD/DP/0063/20	**Fecha:** 24 de enero de 2020.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SEMS, ASI COMO RESGUARDO DEL EDIFICIO VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, remite en atención a la indicación expresa en el acuerdo IV/12/2019/3709/II, emitido por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, en sesión del 16 de diciembre de 2019, remite correo electrónico de invitación a las empresas convocadas, respuestas enviadas por las mismas y cuadro comparativo, en los términos señalados, para su análisis y consideración. Respecto de las razones por las cuales se sustenta la solicitud de contratación, reitera lo señalado en el oficio de petición, en el sentido de que es importante salvaguardar a las personas (alumnos, trabajadores académicos, administrativos y directivos) que acuden a las instalaciones, así como resguardar las propias instalaciones y en prevención a los altos índices de inseguridad en el estado de Jalisco, entre los que destacan el hurto de objetos, a las personas que laboran, estudian y visitan las instalaciones del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), y de manera específica los intentos de ingreso a las instalaciones de personas ajenas a ellas, con el objetivo de protegerse o dañar las diferentes áreas, realizar asaltos dentro y fuera del perímetro de las instalaciones, al personal, a los alumnos y visitantes, entre otros.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.	

5.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a contratar directamente los servicios de seguridad para el periodo del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2020, con la empresa "Mega Internacional", para el resguardo de las dependencias del Sistema de Educación Media Superior y el Edificio Valentín Gómez Farías, por un monto de $5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a los recursos asignados al Sistema en el Presupuesto 2020 y que se encuentran en el proyecto 250074, "Servicios de Seguridad en las Dependencias del SEMS y Edificio Valentín Gómez Farías".

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

6.

Oficio: CUCEA/578/2019-OR	**Fecha**: 10 de enero de 2020

Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMODADORES EN LOS EVENTOS A REALIZARSE EN LOS INMUEBLES CONOCIDOS COMO AUDITORIO TELMEX Y TEATRO ESTUDIO CAVARET. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, envía el diverso número AT/I/494/2019, del Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, quien solicita autorización para la contratación de la prestación del servicio de acomodadores, en los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, los cuales son administrados por la Operadora Auditorio Metropolitano, con el "Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedad", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II y IV, en virtud de tratarse de servicios cuyos ofrecimientos presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad. Adicionalmente, comentan que el sindicato en mención es el único proveedor que ofrece el servicio, además señalan que las personas que dan el servicio son sumamente capacitadas, excelentemente uniformadas y honorablemente respetuosas. Asimismo, comenta que el servicio se solicita conforme al aforo del evento, así como de acuerdo al porcentaje de boletos vendidos, el costo que representa brindar este servicio es absorbido por el promotor que contrata los servicios del inmueble, dado lo anterior no genera egreso para la operadora.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: **Artículo 27.** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones, misma que señalan lo siguiente: **II.** Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. **IV.** Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único.

El Contralor General: considera que, si el servicio es absorbido por el promotor que contrata los servicios del inmueble y no se genera egreso para la operadora, la operación no sería materia del RAACS. Por otra parte, si el servicio llegara a ser pagado por la operadora, la contratación no puede ubicarse dentro de la fracción II del artículo 27 del RAACS, por no existir otras propuestas que permitan su comparación; sin embargo, la contratación si puede ubicarse dentro de la fracción IV por tratarse de un proveedor único. Finalmente, dicha Contraloría General recomienda que, en caso de tratarse del supuesto mencionado en el párrafo anterior, la operadora deberá acreditar que el pago que realice al Sindicato de Teatros cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, relativo a la emisión de CFDI, así como la normatividad institucional relacionada.

El Director de Finanzas: informa que dicha Dirección estima conveniente que previo a realizar la contratación de la prestación de servicio de acomodadores, con el Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedades se solicite a la entidad responsable el monto estimado a contratar, así como el documento que acredite que el proveedor único, con fundamento en las fracciones I y II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, que señala: Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación: I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados. En caso de no demostrar la exclusividad, sugiere solicitar un cuadro comparativo en el que se demuestren las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que señala la fracción II del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generan observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que las contrataciones de estos servicios con el Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedad, mediante la figura de adjudicación directa ya habían sido autorizados por la Comisión de Hacienda en ejercicios previos, sin embargo, se considera necesario que la Operadora Auditorio Metropolitano, integre al expediente de su solicitud los documentos que acrediten el objeto de los servicios que pretenden contratar, y en donde se acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta en garantía, precio y calidad. No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

6.1. **ACUERDO**. Conforme lo previsto en la fracción IV, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por ser proveedor único, además de que las personas que dan el servicio son sumamente capacitadas, excelentemente uniformadas y honorablemente respetuosas, se autoriza a la Operadora Auditorio Metropolitano a contratar al "Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedad", para la prestación del servicio de acomodadores, en los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, por el periodo de un año, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; en los términos que establezca la Oficina del Abogado General, considerando las observaciones vertidas por la Contraloría General al respecto.

7.

Oficio: RG/23/2020	**Fecha**: 21 de enero de 2020
Solicita: Coordinador General de Tecnologías de Información.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON LA EMPRESA COGENT COMMUNICATIONS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CGTI/CG//1103/2019, del Dr. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, quien solicita la contratación del servicio de "Acceso a Internet Dedicado por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020", a celebrarse con la empresa Cogent Communications. El costo estimado mensual que se generará por este servicio es por la cantidad de $5,300 USD (CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES 00/100 USD), no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); así como un pago único de $250 USD (DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100 USD), no incluye IVA por la instalación del servicio, con cargo al rubro de "Compromisos Institucionales", (Licencias de Software y Enlaces de Internet).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

El Contralor General: considera que la contratación solicitada por el Titular de la CGTI, se encuentra dentro de la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 41 de la LAASSP relativa a que en el mercado solo existe un posible oferente, por lo cual resultaría procedente la adjudicación directa; lo anterior ya que la CGTI ha manifestado en si dictamen técnico que ha considerado todas las posibles alternativas y Cogent Communications es la única empresa que presta el servicio de Internet Dedicado sin complementos.
El Director de Finanzas: considera viable contratar los servicios de "Acceso a Internet Dedicado", en razón de que ya inició el periodo a contratar y el tiempo para llevar a cabo otro proceso de adjudicación, la Universidad de Guadalajara podría verse afectada con el servicio de internet que hoy en día es una herramienta básica para desempeñar las funciones diarias. Finalmente, en lo sucesivo recomienda prever los tiempos que se requieren para el proceso de adjudicación directa con fundamento en el artículo 40 en relación con la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, que señalan: Art. 40. En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios. Art. 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.
La Coordinadora General Administrativa: menciona que los recursos con los que se pretende realizar la contratación tienen como fuente de financiamiento "Subsidio Federal", por lo que la petición se realiza con fundamento en lo que establece la fracción I, del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que refiere lo siguiente: las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: I. No existan bienes o servicios alternativos o sustantivos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

7.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a la fracción I, artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y debido a que el proveedor brinda a esta Casa de Estudio condiciones excepcionalmente favorables, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, a contratar directamente a la empresa Cogent Communications, para los servicios de "Acceso a Internet Dedicado", por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de $5,300 USD (CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES 00/100 USD), no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); así como un pago único de $250 USD (DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100 USD), no incluye IVA por la instalación del servicio, con cargo al rubro de "Compromisos Institucionales", (Licencias de Software y Enlaces de Internet).

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

8.

Oficio: RG/24/2020	**Fecha**: 22 de enero de 2020
Solicita: Coordinadora General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR AL FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, RECURSOS PARA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL "INFRAESTRUCTURA PARA LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y SERVICIOS". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el oficio número CGADM/383/2020, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante el cual solicita autorización para que se transfiera al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, los recursos aprobados mediante Dictamen Núm. II/2019/2128, del Consejo General Universitario, para el Compromiso Institucional denominado "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios", por la cantidad de $50´000,000.00 (CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que los recursos fueron aprobados por el Consejo General Universitario, en la sesión del 18 de diciembre de 2019, mediante dictamen núm. II/2019/2128 y dentro del Compromiso Institucional denominado "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios", se autoriza transferir al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, la cantidad de $50´000,000.00 (CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 M.N.).

9.

Oficio: RG/35/2020	**Fecha**: 28 de enero de 2020
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el oficio número CGADM/512/2020, de fecha 28 de enero del año en curso, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa, mediante el cual solicita se autoricen los criterios y lineamientos para acceder al Programa de Regularización Administrativa. Dicha petición surge, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual se aprobó el Programa de Regularización Administrativa con el cual se beneficiará a las entidades de la Red, ya que podrán ejercer recursos autogenerados en gasto de operación en lugar de pagar contratos de personal hasta por el monto que le fue autorizado. Derivado de la aprobación de este programa será necesario efectuar ajustes en la programación de los proyectos P3e del gasto operativo e ingresos autogenerados, respetando en todo momento lo montos programados en las partidas del Clasificador por Objeto de Gasto (COG), en virtud de que se debe evitar diferencias con respecto a lo que fue aprobado en el presupuesto.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

9.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

10.

Oficio: VR/I/55/2020	**Fecha:** 20 de enero de 2020
Solicita: Coordinación de Transparencia y Archivo General.	
Asunto: SOLICITUD DE RECURSO PARA LLEVAR A CABO LAS XIX JORNADAS ARCHIVÍSTICAS DE LA RENAIES, A CELEBRARSE DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, remite el diverso número CTAG/UATC/3528/2019, de la Mtra. Natalia Mendoza Servín, Coordinadora de Transparencia y Archivo General, mediante el cual solicita se contemple la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo las XIX Jornadas Archivísticas de la RENAIES, a celebrarse del 28 al 30 de octubre del año en curso	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Director de Finanzas: informa que por la trascendencia del evento y a fin de mejorar los procesos archivísticos y salvaguardar la evidencia documental que fortalece la rendición de cuentas y acceso a la información, aunado a que la Universidad de Guadalajara ha sido aceptada como sede para llevar a cabo las XIX Jornadas Archivísticas de la RENAIES, dicha Dirección considera viable le sea otorgad el apoyo financiero a esa Coordinación, por la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo anterior, de estimarlo conveniente esta Comisión, informa que de momento no se tiene conocimiento de recursos adicionales para el Presupuesto de Ingresos y Egresos 20202, a excepción de los productos financieros del Subsidio Estatal 2020.

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la Norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, se autoriza a la Coordinación de Transparencia y Archivo General, la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), provenientes de los productos financieros del Subsidio Estatal 2020, para llevar a cabo las XIX Jornadas Archivísticas de la RENAIES, a celebrarse del 28 al 30 de octubre del año en curso.

11.

Oficio: número CUCEA/573/2019-OR	**Fecha:** 05 de diciembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 2 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; EN LA ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA Y EN CUCEA. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/1136/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), uno, ubicado en la Escuela Politécnica de Guadalajara, con giro de snack y el otro en el interior del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con giro de restaurante, ambos con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. Asimismo, señalan que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más un incremento anual del 10%.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), uno, ubicado en la Escuela Politécnica de Guadalajara, con giro de snack y el otro en el interior del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con giro de restaurante, ambos con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

11.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar, por conducto de la Oficina del Abogado General, 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), uno ubicado en la Escuela Politécnica de Guadalajara, con giro de snack y otro en el interior del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con giro de restaurante, ambos con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

12.

Oficio: número CUCEA/587/2019-OR	**Fecha:** 16 de diciembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL MODULO TECALITLÁN PERTENECIENTE A LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/1195/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con pago en especie, a nombre del C. Roberto Ascención Delgadillo, con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo Tecalitlán perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, con vigencia del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre del C. Roberto Ascención Delgadillo, con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo Tecalitlán perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, con giro de restaurante, con vigencia del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

12.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar, por conducto de la Oficina del Abogado General, 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre del C. Roberto Ascención Delgadillo, con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo Tecalitlán perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, con giro de restaurante, con vigencia del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

13.

Oficio: número CUCEA/001/2020-OR	**Fecha:** 09 de enero de 2020.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL INTERIOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/1205/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre del C. Luis Enrique Cervantes Orozco, con giro de restaurante, ubicado en el interior del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. Asimismo, señalan que el costo de la renta se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 10%.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre del C. Luis Enrique Cervantes Orozco, con giro de restaurante, ubicado en el interior del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

13.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar, por conducto de la Oficina del Abogado General, 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre del C. Luis Enrique Cervantes Orozco, con giro de restaurante, ubicado en el interior del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

14.

Oficio: número 2783/2019	**Fecha:** 05 de diciembre de 2019.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIVISIÓN DE DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD DEL CUCS. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, informa que en relación al seguimiento de las entregas-recepción de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, que ha venido realizando la Contraloría General, se informa que el Dr. Alfredo de Jesús Celis de la Rosa, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, de fecha 12 de septiembre del 2019, por un importe de $15,421.25, cubriendo el valor actualizado de los 15 activos no localizados conforme a lo reportado en la entrega recepción 2018, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del CUCS. Al respecto, informa que dicha Contraloría General, recibió el oficio número CUCS/DDDPPS/0145/19, del 20 de septiembre de 2019, del Dr. Baudelio Lara García, Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del CUCS, en el que envío la nota de baja patrimonial folio número 3006295, con la que se tramita la baja de los 15 activos pagados. Por lo anterior solicita autorización de trámite de baja de la nota mencionada.	

14.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que el Dr. Alfredo de Jesús Celis de la Rosa, realizó el pago por la cantidad de $15,421.25, cubriendo el valor actualizado de los 15 activos no localizados conforme a lo reportado en la entrega-recepción 2018, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

14.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de la baja del bien relacionado en el folio número 3006295, que se encontraba bajo resguardo de el Dr. Alfredo de Jesús Celis de la Rosa.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

15.

Oficio: número 2785/2019	**Fecha:** 05 de diciembre de 2019.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN D ELA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMERGENCIAS SEGURIDAD LABORAL Y RESCATES DEL CUCS. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, informa que en relación al seguimiento de las entregas-recepción de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, que ha venido realizando la Contraloría General, se informa que el Mtro. Luis Manuel Espinosa Castillo realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, de fecha 05 de septiembre del 2019, por un importe de $6,564.39, cubriendo el valor actualizado de los 04 activos no localizados conforme a lo reportado en la entrega recepción 2016, de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias Seguridad Laboral y Rescates del CUCS. Al respecto, informa que dicha Contraloría General, recibió el oficio número Ctsuesli/123/2019, del 03 de octubre de 2019, del Dr. Ismar Saúl Pulido Caro, Coordinador de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias Seguridad Laboral y Rescates del CUCS, en el que envío la nota de baja patrimonial folio número 3006260, con la que se tramita la baja de los 04 activos pagados. Por lo anterior solicita autorización de trámite de baja de la nota mencionada.	

15.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que el Mtro. Luis Manuel Espinosa Castillo, realizó el pago por la cantidad de $6,564.39, cubriendo el valor actualizado de los 04 activos no localizados conforme a lo reportado en la entrega recepción 2016, de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias Seguridad Laboral y Rescates del CUCS del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

15.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de la baja del bien relacionado en el folio número 3006260, que se encontraba bajo resguardo de el Mtro. Luis Manuel Espinosa Castillo.

16.

Oficio: número 2786/2019	**Fecha:** 05 de diciembre de 2019.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CLÍNICA APLICADA DEL CUCS. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, informa que en relación al seguimiento de las entregas-recepción de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, que ha venido realizando la Contraloría General, se informa que la Dra. María Olga Romero Estrada, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, de fechas 31 de octubre y 04 de noviembre del 2019, por un importe de $2,574.55, cubriendo el valor actualizado de 1 (un) activo no localizados conforme a lo reportado en la entrega recepción 2019, del Departamento de Enfermería Clínica Aplicada del CUCS. Al respecto, informa que dicha Contraloría General, recibió el oficio número DECA/665/2019, del 04 de noviembre de 2019, de la Mtra. Enriqueta Guadalupe Cambero González, Jefe del Departamento de Enfermería Clínica Aplicada del CUCS, en el que envía la nota de baja patrimonial folio número 3003327, con la que se tramita la baja del activo pagado. Por lo anterior solicita autorización de trámite de baja de la nota mencionada.	

16.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que la Dra. María Olga Romero Estrada, realizó el pago por la cantidad de $2,574.55, cubriendo el valor actualizado de 1 (un) activo no localizados conforme a lo reportado en la entrega recepción 2019, del Departamento de Enfermería Clínica Aplicada del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

16.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de la baja del bien relacionado en el folio número 3003327, que se encontraba bajo resguardo de la Dra. María Olga Romero Estrada.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

17.

Oficio: número 2782/2019	**Fecha:** 05 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión financiera de la **Empresa Universitaria, Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios "PIXVS",** según orden de auditoría número 070/2019. **2 observaciones se encuentran pendientes, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.**	

17.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Empresa Universitaria Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios "PIXVS", que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

18.

Oficio: número 2818/2019	**Fecha:** 09 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión financiera de la **Empresa Editorial Universitaria de la Universidad de Guadalajara,** según orden de auditoría número 112/2018. **2 observaciones se encuentran pendientes, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.**	

18.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Empresa Editorial Universitaria de la Universidad de Guadalajara, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19.

Oficio: número 0039/2020	**Fecha:** 14 de enero de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión de bienes muebles inventariables a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado dependiente de la Coordinación General Académica, según orden de revisión número 0012/2018. **6 observaciones pendientes, 2 solventadas y 4 parcialmente solventadas.**	

19.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado dependiente de la Coordinación General Académica, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

20.

Oficio: número 2794/2019	**Fecha**: 05 de diciembre de 2019.
Solicita: **Contralor General.**	
Asunto: **INFORME DE REVISIÓN.** El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, informa que **no ha recibido respuesta** a las observaciones que están pendientes de la Escuela Preparatoria No. 2, las cuales fueron remitidas al Sistema de Educación Media Superior instancia que le compete solventar.	

19.1. Acuerdo. Pendiente.

21.

Oficio: número 2820/2019	**Fecha**: 09 de diciembre de 2019.
Solicita: **Contralor General.**	
Asunto: **INFORME DE REVISIÓN.** El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, informa que **no ha recibido respuesta** de las observaciones que están pendientes de solventar de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias** número 072/2019.	

21.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de ***manera inmediata***, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

22.

Oficio: número 2876/2019	**Fecha**: 11 de diciembre de 2019.
Solicita: **Contralor General.**	
Asunto: **INFORME DE REVISIÓN.** El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, informa que **no ha recibido respuesta** a las observaciones que están pendientes de solventar de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** número 069/2017.	

22.1. ACUERDO. Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 069/2017.

23.

Oficio: número 2956/2019	**Fecha**: 18 de diciembre de 2019.
Solicita: **Contralor General.**	
Asunto: **INFORME DE REVISIÓN.** El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, informa que **no ha recibido respuesta** a las observaciones que están pendientes de solventar las observaciones que están pendientes de la Escuela Preparatoria No. 4, las cuales fueron remitidas en su oportunidad tanto a la directora de la Escuela Preparatoria como al **Sistema de Educación Media Superior** instancia que le comete solventar.	

23.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior, que se le solicita de ***manera inmediata***, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

24.

Oficio: número 2869/2019	**Fecha:** 11 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del **Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas,** según orden de revisión número 081/2019. **Solventan las observaciones que estaban pendientes.**	

24.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

25.

Oficio: número 2802/2019	**Fecha**: 06 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal al **Centro Universitario del Sur**, según orden de revisión número 054/2019. **Solventan la observación que estaba pendiente.**	

25.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

26.

Oficio: número 2801/2019	**Fecha**: 06 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de alumnos correspondiente al Calendario 2019 B, del **Centro Universitario de la Costa**, según orden de revisión número 096/2019. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

26.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.

26.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

27.

Oficio: número 2895/2019	**Fecha**: 13 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**, según orden de revisión número 102/2019. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

27.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.

27.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

28.

Oficio: número 2920/2019	**Fecha**: 16 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de alumnos correspondiente al Calendario 2019 B y 2019 D, del **Sistema de Educación Media Superior**, según orden de revisión número 088/2019. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

28.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.

28.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

29.

Oficio: número 2922/2019	**Fecha**: 16 de diciembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, a la obra denominada "Construcción de Cerca Perimetral en el **Nuevo Campus del CUCSH**", según orden de auditoría número 121/2019. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

29.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que no resultaron observaciones que hacer constar.

29.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

30.

Oficio: número 0104/2020	**Fecha**: 21 de enero de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión de los bienes muebles inventariables adquiridos por la **Coordinación General de Tecnologías de Información** de la Universidad de Guadalajara, según orden de auditoría número 086/2019. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

30.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Tecnologías de Información, que no resultaron observaciones que hacer constar.

30.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

31.

Oficio: número CGP/2143/2019	**Fecha:** 11 de diciembre de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de noviembre del año 2019.	

31.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de noviembre del año 2019.

32.

Oficio: número CGP/21/2020	**Fecha:** 14 de enero de 2020.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de diciembre del año 2019.	

32.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de diciembre del año 2019.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

33.

Oficio: número CGP/116/2020	**Fecha:** 24 de enero de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	

Asunto: REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO 2020. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, hace del conocimiento que en atención al incremento del valor en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, las Reglas Específicas para el registro y Valoración del Patrimonio, se modificaron en los siguientes términos. Además, menciona que, de acuerdo al punto tercero del comunicado en cuestión, el incremento en el valor de la UMA estará vigente a partir del día 1 de febrero del año en curso. **ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS. PRIMERO.** Se consideran **bienes inventariables capitalizables** los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a $6,081.60 (SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se exceptúa de lo anterior los libros adquiridos con recursos institucionales debido a que su compra no genera el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las leyes de la materia, por lo que su registro en el Sistema de Control de Inventarios deberá realizarse sin considerar este impuesto. Así mismo, se exceptúan los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia sea menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período. Se consideran **bienes inventariables no capitalizables,** los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a $3,040.80 (TRES MIL CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) y hasta $6,081.59 (SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se consideran **bienes no inventariables ni capitalizables,** los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a $3,040.79 (TRES MIL CUARENTA PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN. SEGUNDO.** Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de $3,040.80 (TRES MIL CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial. **TERCERO.** Los valores precisados en las políticas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2020 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. **DISPOSICIONES COMUNES. CUARTO.** Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.bcgu.udg.mx

33.1. ACUERDO. ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS.

Se consideran **bienes inventariables capitalizables** los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a $6,081.60 (SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se exceptúa de lo anterior los libros adquiridos con recursos institucionales debido a que su compra no genera el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las leyes de la materia, por lo que su registro en el Sistema de Control de Inventarios deberá realizarse sin considerar este impuesto. Así mismo, se exceptúan los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia sea menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

Se consideran **bienes inventariables no capitalizables,** los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a $3,040.80 (TRES MIL CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) y hasta $6,081.59 (SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se consideran **bienes no inventariables ni capitalizables,** los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a $3,040.79 (TRES MIL CUARENTA PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

33.2. ACUERDO. ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACION.

Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de $3,040.80 (TRES MIL CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial.

33.3. ACUERDO. Los valores precisados en las políticas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2020 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

33.4. ACUERDO. DISPOSICIONES COMUNES.

Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 20:40 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx